



RESOLUCIÓN N° 91 / 26

**ORDENA LA PARALIZACIÓN DE OBRAS.
UBICACIÓN: EL BOSQUE PONIENTE
N°715, POBLACIÓN LAS GAVIOTAS,
CONCÓN.
ROL AVALÚO: 3396-115.**

CONCÓN, 09 DE ABRIL DE 2026.

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 116°, 146° y 147° del DFL N°458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
2. Lo dispuesto en el artículo 5.1.21. y 5.8.12. del DS N°47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
3. Ley N°19.880, que establece base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración pública.
4. Visita de inspección realizada por profesionales de esta DOM de fecha 30 de marzo del 2026, según consta la Infracción Folio N°001545 de fecha 08 de abril del 2026.
5. Visita de inspección realizada por profesionales de esta Dirección de Obras, según consta en Informe Técnico de Inspección N°32 de fecha 08 de abril del 2026.

CONSIDERANDO:

1. Las atribuciones que me confiere el artículo 146° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, *"El Director de Obras Municipales, mediante resolución fundada, podrá ordenar la paralización de cualquier obra en los casos en que hubiere lugar a ello"*.
2. La visita de inspección realizada con fecha 30 de marzo de 2026, se constató lo previsto en el numeral 1 del artículo 5.1.21. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones: *"Si la obra se estuviere ejecutando sin el permiso correspondiente"*.

RESUELVO:

1. **ORDÉNASE** la paralización inmediata de las faenas de construcción en la propiedad ubicada en El Bosque Poniente N°715, Rol SII 3396-115 de la comuna de Concón, en tanto no se obtengan los respectivos permisos municipales de acuerdo a lo estipulado en el artículo 116° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
2. **TÉNGASE** presente que el incumplimiento de lo resuelto por el Director de Obras será sancionado en la forma establecida por los artículos 20° y 21° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en cuyo caso el juez podrá, además, fijar un último plazo para regularizar la infracción, vencido el cual podrá ordenar la clausura de la obra.
3. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución, por la Dirección de Obras Municipales, a **UBERLINDA HERNÁNDEZ LÓPEZ, RUT** [REDACTED], en su calidad de Propietaria o sus derechos representen la propiedad Rol de Avalúo 3396-115, ubicada en El Bosque Poniente N°715, de la comuna de Concón. Sea personalmente o por carta certificada, en cuyo caso se entenderá notificada al tercer día hábil siguiente contado desde la recepción de la carta certificada por la oficina de correos que corresponda.

4. **DEJAR** constancia que en contra de la presente Resolución podrá deducirse recursos de reposición dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos contados desde se notificación, de acuerdo al Artículo 59 de la Ley N°19.880. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones y derechos sé que pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.
5. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en la página web institucional, una vez tramitada totalmente, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLÁSE Y ARCHÍVESE.



Alberto Radrigan Rodríguez
ALBERTO RADRIGAN RODRIGUEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN.

u
ARR/vvt/vvt
DISTRIBUCIÓN

- Propietario [REDACTED]
- Correo electrónico [REDACTED]n)
- Archivo DOM
- Archivo Inspección